

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto por el que se desarrollan los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 8 de marzo al 3 de abril de 2024.

En el mencionado periodo, se han recibido las siguientes aportaciones:

APORTACIÓN 1 - Laura Arrondo Catalán

Aportación al Artículo 15. *Reducción horaria del profesorado*

“No eliminar la hora de reducción lectiva en las materias no lingüísticas: No eliminar la hora lectiva de reducción de las materias no lingüísticas que imparten contenido en lengua extranjera. Es muy útil para la planificación y desarrollo de proyectos dentro del programa, así como para una correcta preparación del aspecto lingüístico de la docencia”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece en su artículo 15 la reducción horaria al profesorado a efectos de preparación y adaptación de su materia.

APORTACIÓN 2 - Laura Arrondo Catalán

Aportación al Artículo 7. *Atención a la diversidad.*

“Cambio en terminología del borrador: Plan de Inclusión en vez de plan de atención a la diversidad. En la Disposición adicional primera de la OF 69/2023, se indica el cambio de terminología: "A partir de la entrada en vigor de la presente orden foral, el plan de atención a la diversidad se denominará plan de inclusión.”

- **Propuesta:** SE ESTIMA

APORTACIÓN 3 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 10. *Protocolo interetapas.*

“Evaluación y consejo orientador positivos en el paso a Secundaria como prevención del fracaso escolar: Consideramos que para el caso particular de un/a alumno/a con informe negativo por parte del tutor de 6º de Primaria o Insuficiente en la calificación de la asignatura de inglés en 6º de Primaria, éste/a debería realizar y superar la prueba de inglés de incorporación al Programa de Secundaria, al igual que el alumnado de nueva incorporación. Esta propuesta pretende primar el bienestar del alumnado y favorecer su desarrollo académico, previniendo el riesgo de fracaso.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El alumnado que proceda de centros de Educación Primaria con programa de aprendizaje en lenguas extranjeras podrá continuar cursando Secundaria Plurilingüe. El profesorado tutor de 6º de Educación Primaria emitirá un consejo orientador para el alumnado, teniendo en cuenta el nivel de competencia lingüística en la lengua extranjera, aconsejando sobre la idoneidad de continuar en un programa de aprendizaje en lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria.

APORTACIÓN 4 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 16. *Reducción horaria del profesorado.*

“No a la eliminación de la reducción horaria del profesorado que imparte las materias no lingüísticas: Consideramos que la asignación de una única hora en concepto de preparación de la asignatura es insuficiente por el volumen de materiales que es necesario preparar y/o adaptar para impartir una asignatura en una lengua no materna. Esta carga se incrementa

notablemente si además el número de grupos o materias es más de uno, como suele ser lo habitual.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece en su artículo 15 la reducción horaria al profesorado a efectos de preparación y adaptación de su materia.

APORTACIÓN 5 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 16. Reducción horaria del profesorado.

“Incompatibilidad de hora no lectiva de preparación si participas en diferentes programas. ¿Por qué?: El artículo 16 también hace referencia a la incompatibilidad de la asignación de una hora que no sea de docencia directa con la que se pueda aplicar si se participa en otros programas. Esta incompatibilidad carece de sentido, puesto que la reducción horaria de ambos programas sería independiente y necesaria para cada programa por separado. Este enfoque puede provocar que proyectos de gran interés para la comunidad educativa no puedan desarrollarse satisfactoriamente.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece en su artículo 15 la reducción horaria al profesorado a efectos de preparación y adaptación de su materia.

APORTACIÓN 6 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 17. Formación del profesorado.

“Libertad de formación: Compartimos la importancia de la formación del profesorado en aspectos relacionados con la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos necesarios en la materia. Sin embargo, no entendemos que la formación obligatoria de 35 horas no incluya la formación específica para el profesorado de estas materias en lengua extranjera. Esa formación debería ser de libre elección, de forma que en esas horas pueda quedar incluida esta formación más específica y más vinculada al Programa.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La formación obligatoria viene establecida en las instrucciones de principio de curso.

APORTACIÓN 7 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 16. Reducción horaria del profesorado.

“Hora de coordinación conjunta para el profesorado de Plurilingüismo: El artículo 16 de la Orden Foral también señala que el profesorado del Programa tendrá “una hora complementaria de su horario (preferentemente en el mismo horario) para la coordinación: reuniones, redacción de informes y memorias, u otras funciones. Consideramos que la palabra “preferentemente” debería ser sustituida por “obligatoriamente”. De otro modo, ¿qué sentido tiene una hora de coordinación sin coincidencia horaria para reunirse y poner diferentes aspectos en común?”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en ejercicio de sus competencias, estima oportuno mantener la redacción del borrador de texto de la orden foral en lo relativo a la reducción horaria del profesorado.

APORTACIÓN 8 - Grupo de profesorado de Plurilingüismo

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Criterios para la selección de las asignaturas señaladas para impartir en el programa: En relación al artículo 5 de la Orden Foral que hace referencia a la distribución horaria de las materias elegidas para el Programa, nos extraña que no aparezcan asignaturas como matemáticas, tecnología, u otras entre las mencionadas por defecto, aunque en el siguiente apartado se informa de la opción de poder solicitarlas al Servicio competente en materia de idiomas. ¿Por qué unas pueden ser elegidas libremente y otras requieren la autorización del Servicio competente?”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en ejercicio de sus competencias, estima oportuno mantener la redacción del borrador de texto de la orden foral en lo relativo a la distribución horaria.

APORTACIÓN 9 - Laura Arrondo Catalán

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Inclusión de Materia de Matemáticas como materias a impartir en programa plurilingüe: En Capítulo II, artículo 5, punto 3 (materias impartidas en inglés, francés o alemán con carácter

general en los PALE) debería incluirse la materia de matemáticas. Cuenta con reconocida trayectoria en este tipo de programas y con un cuerpo de profesores experimentados y preparados. Además en el concurso-oposición COPLE 2022 que tendrá lugar este año, se están demandando varios puestos de trabajo de profesor/a de Matemáticas PAI. Su no inclusión en la OF está doblemente injustificada.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa

APORTACIÓN 10 - Laura Arrondo Catalán

“Participación del profesorado especialista en la distribución de cursos y grupos en sus respectivos departamentos: Consideramos que esta OF debería regular la participación del docente especialista en la distribución entre los miembros de su departamento de las materias, cursos y grupos que no sean en lengua extranjera, en el caso en el que no pueda completar la totalidad de su horario lectivo con materias en lengua extranjera. ¿Está obligado a elegir primero las materias del programa o tiene libertad para elegir las materias en el orden que considere? Esto no está legislado y es necesaria su aclaración.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. Esta Orden Foral no pretende regular lo que corresponde al ámbito de la normativa por la que se establece la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos.

APORTACIÓN 11 - Laura Arrondo Catalán

Aportación al Artículo 13. Acceso y salida del alumnado.

Acceso a Programa Plurilingüe en Secundaria: Capítulo III, artículo 13, punto 1.1. Para evitar dificultades de aprendizaje, y posible fracaso escolar, de aquel alumnado que, habiendo cursado un programa de aprendizaje en lengua extranjera en Primaria, no ha alcanzado la suficiente competencia en dicha lengua, la continuación en Secundaria Plurilingüe debería estar supeditada a la evaluación favorable por parte del profesorado correspondiente de 6.º de Primaria.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El alumnado que proceda de centros de Educación Primaria con programa de aprendizaje en lenguas extranjeras podrá continuar cursando Secundaria Plurilingüe. El profesorado tutor de 6º de Educación Primaria emitirá un consejo orientador para el alumnado, teniendo en cuenta el nivel de competencia lingüística en la lengua extranjera, aconsejando sobre la idoneidad de continuar en un programa de aprendizaje en lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria.

APORTACIÓN 12 - Amaya Goñi

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Centros con programa plurilingües compatibles: En el IES Plaza de la Cruz van a convivir 3 programas plurilingües que además son compatibles entre sí. Organizarlo con los recursos disponibles nos requiere gran esfuerzo. Elegir las materias para los programas es difícil, por la compatibilidad de programas y el profesorado disponible. Tenemos materias en el plurilingüe de inglés que no contempla el punto 3. Nos gustaría seguir vertebrando los programas con la garantía de que se les va a dar el visto bueno desde Educación.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 13 - PALE IESO EI Cierzo

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Asignaturas incluidas en los programas PALE: El art. 5.3 detalla las asignaturas que se impartirán en lengua extranjera. Dichas materias no incluyen Tecnología, Música y Educación Plástica, que se imparten en estos momentos en el programa PALE de nuestro centro. SOLICITAMOS: Que la elección de las materias a impartir en lengua extranjera sea a criterio

del propio centro como venía siendo hasta ahora para darle continuidad al itinerario establecido por el mismo, manteniendo así el compromiso adquirido con las familias.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 14 - Particular Amartingar53

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Autonomía de centros: En el capítulo II, Artículo 5.3 en lugar de enumerar aquellas materias que se deben impartir en otros idiomas se debería especificar: Que sean los propios centros quienes, de forma autónoma y en función de sus necesidades y recursos, decidan las materias a impartir dentro del programa PALE.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 15 - Particular EPVA_IESO_ELCIERZO

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Las materias a impartir en lengua extranjera sea a criterio del propio centro: El art. 5.3 detalla las asignaturas que se impartirán en lengua extranjera. Dichas materias no incluyen Tecnología, Música y Educación Plástica, que se imparten en estos momentos en el programa PALE de nuestro centro. SOLICITAMOS: Que la elección de las materias a impartir en lengua extranjera sea a criterio del propio centro como venía siendo hasta ahora para

darle continuidad al itinerario establecido por el mismo, manteniendo así el compromiso adquirido con las familias”.

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 16 - Particular EPVA_IESO_ELCIERZO

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Materias a impartir en Inglés: libre elección centros: Mayor autonomía para los centros a la hora de elegir las materias que se cursarán en el programa plurilingüe. Posibilidad de mantener Educación Plástica, Tecnología y Música como asignaturas lectivas en los programas PALE que ofertan los centros.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 17 - Particular Docente_Tecnología.

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Criterio del centro en la elección de materias a impartir en lengua extranjera. El art. 5.3 detalla las asignaturas que se impartirán en lengua extranjera. Dichas materias no incluyen Tecnología, Música y Educación Plástica, que se imparten en estos momentos en el programa PALE de nuestro centro. SOLICITAMOS: Que la elección de las materias a impartir en lengua extranjera sea a criterio del propio centro como venía siendo hasta ahora para

darle continuidad al itinerario establecido por el mismo, manteniendo así el compromiso adquirido con las familias.”

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 18 - Particular Docente_Tecnología.

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Incluir tecnología como materia a impartir en inglés: En Capítulo II, artículo 5, punto 3 debería incluirse la materia de tecnología. Es una de las especialidades que actualmente se imparte en inglés en los centros bilingües. Además en el concurso-oposición COPLE 2022 que tendrá lugar este año, se solicita este perfil docente”.

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa.

APORTACIÓN 19 - Particular Docente_Tecnología.

Aportación al Artículo 5. Distribución horaria.

“Eliminación arbitraria de asignaturas impartidas en inglés: El art. 5.3 detalla las asignaturas a impartir en lengua extranjera. Estas no incluyen Tecnología y E. Plástica, impartidas en estos momentos en inglés en mi centro. Solicito: -Que la elección de las materias a impartir en lengua extranjera sea a criterio del propio centro, para darle autonomía y continuidad al itinerario establecido, así como mantener el compromiso adquirido con las familias.- Que se

acabe con la anomalía de convocar plazas concurso-oposición COPLE 2022, que van a desaparecer.

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La norma objeto propuesta a participación ciudadana establece las áreas a impartir en lengua extranjera con carácter general. Los centros que deseen impartir además otras áreas podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa. La norma objeto propuesta a participación ciudadana no regula procedimientos selectivos.

Pamplona, 9 de abril de 2024

El Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas

Firmado digitalmente en el original

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN. -